BOLETÍN INFORMATIVO

Descargá en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web

/Unioncordobesaderugby

/Union Cordobesa de Rugby

Jueves 1 de Octubre de 2026 — *Año XIX - Nº 2031*

Importante

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby.
Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Leélo en http://www.unioncordobesarugby.com.ar

CONSEJO DIRECTIVO

LICITACIÓN PARA FINALES TORNEOS M19 "A" y M19 "B" - UCRugby 2026

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby informa que la organización de las instancias Finales de los Torneos M19 "A" y M19 "B" fueron otorgadas a Jockey Club de Córdoba, y en consecuencia la disputa de estas instancias serán disputadas en sus instalaciones.-

Consejo Directivo
Unión Cordobesa de Rugby

FINALES TORNEOS TOP 10 "A" y SUPER 9 "B" - UCRugby 2026

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby informa que la organización de las Instancias Finales de los Torneos Top 10 "A" y Super 9 "B", serán organizadas por la Unión Cordobesa de Rugby y la firma BS Group Entertainment, teniendo como escenario las instalaciones de Tala Rugby Club.

Consejo Directivo
Unión Cordobesa de Rugby

SEVEN OFICIAL de la UCRugby 2026

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby informa que se ha previsto para el primer fin de semana de Diciembre de 2026, la realización del tradicional Seven a Side Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby. Oportunamente se brindarán más detalle relacionados con la organización y el escenario en el cual se desarrollará el evento.-

Consejo Directivo
Unión Cordobesa de Rugby

CÁMARA DE DISCIPLINA

Resolución N° 9/2026

En la Ciudad de CÓRDOBA, a los 23 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis, se constituyó la CÁMARA DE DISCIPLINA de la UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY, conformada por el Dr. Juan Pablo Bastos, el Dr. Enrique López Amaya, y el Dr. Marcelo J. Rinaldi, presidida por este último; a los fines de resolver el Recurso de Reconsideración y Apelación interpuesto por: el Sr. Federico Sola Mogrovejo DNI 24.348.950 en contra de la resolución dictada por la Sala I de la Comisión de Disciplina. Fecha: 16-05-2026. División: M-16 "A". Club: Jockey Club Córdoba. Árbitro informante: Leonel Sorbera. Falta Informada: "Agravio Verbal a los Oficiales del Partido".

I.- Y VISTOS: A.- Sanción: Que la Sala I de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby resolvió: "...APLICAR al Sr.FEDERICO SOLA la sanción de SUSPENSION de DOCE (12) fechas semanas/partidos de competencia, a computarse desde el 16-05-2026, lo que incluye la realización de cualquier tipo de actividad vinculada al rugby (en su carácter de miembro de staff y público en general)...".

B.- Informe Arbitral: Que el informe arbitral señala:

C.- Fundamentos de la Sala I: Informe del árbitro: la resolución de la sala remitió a su lectura en honor a la brevedad advirtiendo que el informado tuvo acceso completo al mismo al momento de la audiencia. Descargo del Sr. FEDERICO SOLA: formula descargo de manera presencial. I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.1. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "Agravio Verbal a los Oficiales del Partido". II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. FEDERICO SOLA , comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.1, del Reglamento de Disciplina de la UAR. III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una parte media (por tratarse de un miembro del staff quien debe tener un mayor respeto por las autoridades del partido y las normas que rigen el buen comportamiento y por estar frente a menores de edad). Este tipo de falta (parte media) determina una sanción de doce (12) semanas/partidos. Asimismo entiende en pleno esta comisión –y como es costumbre- que no corresponde ninguna morigeración a realizar por no existir ninguna circunstancia atenuante a su favor, incluso pese a la contundencia del informe el informado no reconoció plenamente su infracción razón por la cual se estima que la sanción que corresponde es la de doce (12) semanas/partidos.

D.- Recurso de Apelación: Que ante dicha resolución, el recurrente Federico Sola Mogrovejo DNI 24.348.950 por derecho propio, interponen en tiempo y forma Recurso de Reconsideración y Apelación (arts. 10.2.1, 10.3 y concordantes del R.D. 2025). En su escrito, el recurrente expresa que dicha resolución lo agravia en cuanto tiene por acreditada la exitencia del hecho, cuando no existió agravio verbal de su parte, y omitió valorar como prueba dirimente el pedido de disculpas al arbitro en forma inmediata del mismo refería hacia el infractor. Finalmente señala el recurrente la falta de proporción entre la falta que se le atribuye y la sanción impuesta. II.- Y CONSIDERANDO: Seguidamente la señora Presidente de la Cámara de Disciplina informa que las cuestiones a resolver son las siguientes:

A.- ¿Corresponde tener por acreditada la existencia del hecho y la calificación legal?

B.- ¿Es razonable el monto de sanción impuesta al recurrente?.

A. 1.- A la primera cuestión planteada, corresponde señalar que el art. 9.2.1. del R.D. establece que: "...En el marco de este procedimiento de disciplina deportiva, el informe del árbitro hace plena prueba de los hechos y conductas, salvo que las pruebas incorporadas al expediente disciplinario ameriten apartarse del mismo..."; b.- Que el recurrente fue oportunamente fue citado y en su descargo no ofreció elementos de prueba independiente fuera de la existencia del informe arbitral para que pueda ser valorado objetivamente por esta Cámara de Disciplina; c.- Que en base a esta situación probatoria, y en función de lo dispuesto por el art. 9.2.1 del R.D. corresponde tener por acreditada la existencia del hecho motivo de la sanción señalado en el informe arbitral y la calificación legal impuesta por la Sala I de Disciplina en función del art.7.1.1. del R.D. Agravio verbal a los oficiales del Partido: Parte Inferior: 6 semanas; Nivel Medio: 12 semanas; Parte Superior: 18+ semanas; pudiéndose aplicar hasta un máximo de 52 semanas.

El señor Vocal Dr. Enrique López Amaya, dijo:

Estimo correcta la solución que del vocal del preopinante, por lo que adhiero a la misma en un todo, votando, en consecuencia, de igual forma.
El señor Vocal Dr. Juan Pablo Bastos dijo:
Estimo correcta la solución que del vocal del preopinante, por lo que adhiero a la misma en un todo, votando, en consecuencia, de igual forma.
2.- En relación a la segunda cuestión planteada por el recurrente esta Cámara de Disciplina ha señalado en distintos pronunciamientos que si bien la mesuración de la sanción es el ejercicio de una facultad discrecional de cada Sala de Disciplina, solo resulta revisable en los supuestos de Motivación Ilegítima, Falta de Motivación, Motivación Omisiva, o Motivación Contradictoria (Vgr.ROTONDO, Damián - Agosto 2022, Seia Septiembre 2022, Busdrago, Marinelli Septiembre 2022. Debiase Enrique – Septiembre 2024). Siendo ello así, se ha señalado como requisito, que resulte objetivamente verificable, que la conclusión que se estime como razonable, no aparezca incongruente, falso, o improcedente respecto de las circunstancias de la causa, extremo éste demostrativo de un ejercicio arbitrario de aquellas potestades otorgadas a la autoridad. En el presente caso traído a estudio la Sala de Disciplina sostuvo que corresponde discriminar la clasificación de la sanción (art. 6.8 del R.D.), y factores y los factores agravantes y atenuantes de las sanciones (art. 6.9 del R.D.). En relación a la falta atribuída al recurrente, la Sala considera que no se configuran atenuantes en la merituación de la sanción, porque no reconoció la falta o mostró arrepentimiento; conducta que en definitiva mantuvo en la alzada. Conforme a lo expuesto, estimo que la sanción impuesta al recurrente, más allá de su severidad, se encuentra debidamente motivada y no resulta revisable por esta Cámara de Disciplina.
El señor Vocal Dr. Enrique López Amaya, dijo: Estimo correcta la solución que del vocal del preopinante, por lo que adhiero a la misma en un todo, votando, en consecuencia, de igual forma.
El señor Vocal Dr. Juan Pablo Bastos dijo: Estimo correcta la solución que del vocal del preopinante, por lo que adhiero a la misma en un todo, votando, en consecuencia, de igual forma.
IV.- Por todo lo expuesto, y normas disciplinarias citadas, esta Cámara de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; RESUELVE:
I. - No hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el Federico Sola Mogrovejo DNI 24.348.950 , en su carácter de entrenador de Staff M-16 del Jockey Club Córdob y confirmar la sanción dictada por la Sala I de la Comisión de Disciplina.
II.-Notifíquese, comuníquese y archívese.
Firman: Dr. Juan Pablo Bastos (Vocal); Dr. Enrique López Amaya (Vocal); Dr. Marcelo J. Rinaldi (Vocal)

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Acta 27/2026 - Sala Top10"A"

En la ciudad de Córdoba, a los veintidos días del mes de septiembre de dos mil veintisiete, siendo las 19 hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Comisión de Disciplina, bajo la presencia, de los Sres. Comisionados Juan Pablo Bastos, José Calviño, Alejandro R. Canals, Julio Deheza, Carlos Gonella, Gonzalo Perello, Pablo Sánchez . Abierto el acto y existiendo quórum para sesionar, conforme la Reglamentación establecida en el Acta del 9/3/2026 de la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby (UCR), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

RESOLUCIONES

A) PARTIDO: C. UNIVERSITARIO CBA. vs. LOS CHELCOS - FECHA: 06/09/2026 - DIVISIÓN: FEMENINO MAYORES - INFORMADO: MARTÍN DÍAZ (Staff, Universitario) - ÁRBITRO INFORMANTE: Enzo Riva FALTA INFORMADA: Cualquier otro acto contrario al buen comportamiento deportivo (art. 7.1.26 RdD-UAR) - INFORME DEL ÁRBITRO: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

DESCARGO: El informado realizó su descargo en forma escrita, reconociendo la existencia de quejas, aclarando que no faltó el respeto.
I). El objeto de la audiencia y del proceso está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento del art. 7.1.26 RdD-UAR, que tipifica "cualquier otro acto (no mencionado previamente) contrario al buen comportamiento deportivo".
II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina tiene por acreditados los hechos relatados en el informe arbitral, el cual, conforme el art. 9.2.1 del RdD-UAR, hace plena prueba de los hechos y conductas denunciadas, al no haberse

incorporado al expediente elementos que ameriten apartarse de él. Las manifestaciones del informado en su descargo no logran desvirtuar lo relatado por el árbitro. En consecuencia, se concluye que el informado Díaz cometió la falta que le fuera atribuida, configurativa de la conducta prevista en el art. 7.1.26 del RdD-UAR.
III). Corresponde evaluar la gravedad de la infracción y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes (art. 6.9 RdD-UAR). Esta Comisión encuadra el hecho como de Nivel Medio, cuyo punto de entrada para la infracción del art. 7.1.26 RdD-UAR es de 7 (siete) semanas. Se advierten como mitigantes el reconocimiento parcial del hecho y la ausencia de antecedentes disciplinarios (art. 6.9.4 incs. a) y b) RdD-UAR), no obstante lo cual esta Comisión entiende ajustado mantener la sanción en el punto de entrada de Nivel Medio, atento la naturaleza reiterada de las quejas reconocidas por el propio informado.
Se aclara que, conforme el art. 5.1.1.c) del RdD-UAR, la suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby.
SE RESUELVE:
1) APLICAR al Sr. Martín Díaz, staff de Universitario, la sanción de SUSPENSIÓN de SIETE (7) semanas de toda actividad relacionada con el rugby, a computarse desde el día 07 de septiembre de 2026.
2) El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.
Expídase copia, publíquese y por notificada.

B) PARTIDO: JOCKEY CLUB CÓRDOBA (JCC) vs. C. UNIVERSITARIO CBA. - FECHA: 12/09/2026 - DIVISIÓN: PRE INTERMEDIA - INFORMADO: FRANCISCO JAVIER CONTRERAS (Universitario) - ÁRBITRO INFORMANTE: Francisco Romero - FALTA INFORMADA: Pisar a un oponente (art. 7.1.8 RdD-UAR).

INFORME DEL ÁRBITRO: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.
DESCARGO: El informado realizó su descargo en forma presencial, reconociendo el hecho y mostrándose arrepentido.
I). El objeto de la audiencia y del proceso está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento del art. 7.1.8 RdD-UAR, que tipifica "pisar a un Oponente".
II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina tiene por acreditados los hechos relatados en el informe arbitral, el cual, conforme el art. 9.2.1 del RdD-UAR, hace plena prueba de los hechos y conductas denunciadas, al no haberse incorporado al expediente elementos que ameriten apartarse de él. En consecuencia, se concluye que el informado Contreras cometió la falta que le fuera atribuida, configurativa de la conducta prevista en el art. 7.1.8 del RdD-UAR.
III). Corresponde evaluar la gravedad de la infracción y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes (art. 6.9 RdD-UAR). Esta Comisión encuadra el hecho como de Parte Inferior, cuyo punto de entrada para la infracción del art. 7.1.8 RdD-UAR es de 2 (dos) semanas. Se advierten como mitigantes el reconocimiento del hecho, el arrepentimiento manifestado, la ausencia de antecedentes disciplinarios y la circunstancia de no haberse generado daño en el jugador involucrado (art. 6.9.4 incs. a) y f) RdD-UAR).
Se aclara que, conforme el art. 5.1.1.c) del RdD-UAR, la suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby.
SE RESUELVE:
1) APLICAR al Sr. Francisco Javier Contreras, jugador de Universitario, la sanción de SUSPENSIÓN de UNA (1) semana de toda actividad relacionada con el rugby, a computarse desde el día 07 de septiembre de 2026.
2) El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.
Expídase copia, publíquese y por notificada.

C) PARTIDO: C. UNIVERSITARIO CBA. vs. C. PALERMO BAJO - FECHA: 19/09/2026 - DIVISIÓN: PRE INTERMEDIA - INFORMADO: JOAQUÍN GELOS (Universitario) - ÁRBITRO INFORMANTE: Daniel Luna - FALTA INFORMADA: Tarjeta roja de 20 minutos, cuyo informe no evidencia situación de mayor gravedad.

INFORME DEL ÁRBITRO: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.
DESCARGO: El informado, debidamente citado, no formuló descargo.
I). El objeto de la audiencia y del proceso está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, conforme el art. 7.1.27 RdD-UAR, que faculta a esta Comisión a imponer las sanciones correspondientes a su discreción respecto de infracciones no expresamente contempladas en el nomenclador del art. 7.1.
II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina tiene por acreditados los hechos relatados en el informe arbitral,

el cual, conforme el art. 9.2.1 del RdD-UAR, hace plena prueba de los hechos y conductas denunciadas, al no haberse incorporado al expediente elementos que ameriten apartarse de él, ni haber comparecido el informado a formular descargo pese a encontrarse debidamente citado (art. 9.9.2 RdD-UAR).
III). Conforme el criterio sostenido por esta Comisión de Disciplina en pleno, ante una tarjeta roja de 20 minutos cuyo informe arbitral no evidencia una situación de mayor gravedad, corresponde imponer una sanción de UNA (1) fecha de suspensión.
Se aclara que, conforme el art. 5.1.1.c) del RdD-UAR, la suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby.
SE RESUELVE:
1) APLICAR al Sr. Joaquín Gelos, jugador de Universitario, la sanción de SUSPENSIÓN de UNA (1) fecha de toda actividad relacionada con el rugby, a computarse desde el día 20 de septiembre de 2026.
2) El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.
Expídase copia, publíquese y por notificada.

D) PARTIDO: SAN MARTIN RUGBY CLUB (SMVM) vs. CORDOBA ATHLETIC CLUB (CAC) - FECHA: 12/09/2026 - DIVISIÓN: M17 A - INFORMADO: BAUTISTA RAFAELLI (Cordoba Athletic Club) - ÁRBITRO INFORMANTE: Emanuel Ordóñez - FALTA INFORMADA: Patear a un oponente (art. 7.1.10 RdD-UAR).

INFORME DEL ÁRBITRO: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.
DESCARGO: El informado realizó su descargo en forma presencial, reconociendo el hecho y mostrándose arrepentido.
I). El objeto de la audiencia y del proceso está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento del art. 7.1.10 RdD-UAR, que tipifica "patear a un Oponente".
II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina tiene por acreditados los hechos relatados en el informe arbitral, el cual, conforme el art. 9.2.1 del RdD-UAR, hace plena prueba de los hechos y conductas denunciadas, al no haberse incorporado al expediente elementos que ameriten apartarse de él. En consecuencia, se concluye que el informado Rafaelli cometió la falta que le fuera atribuida, configurativa de la conducta prevista en el art. 7.1.10 del RdD-UAR.
III). Corresponde evaluar la gravedad de la infracción y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes (art. 6.9 RdD-UAR). Esta Comisión encuadra el hecho como de Parte Inferior, cuyo punto de entrada para la infracción del art. 7.1.10 RdD-UAR es de 4 (cuatro) semanas. Se advierten como mitigantes el reconocimiento del hecho, el arrepentimiento manifestado, la ausencia de antecedentes disciplinarios y la circunstancia de no haberse generado daño en el jugador involucrado (art. 6.9.4 incs. a) y f) RdD-UAR), aplicándose la reducción máxima admitida para actos de juego sucio conforme el art. 6.9.5 RdD-UAR. Asimismo, tratándose de un jugador de división juvenil (M17), corresponde aplicar la reducción prevista en el art. 6.4.1 RdD-UAR. Ponderados conjuntamente dichos atenuantes y reducciones, corresponde fijar la sanción en UNA (1) semana/partido.
Se aclara que, conforme el art. 5.1.1.c) del RdD-UAR, la suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby. Asimismo, se deja constancia que, a la fecha de la presente resolución, el informado ya ha cumplido efectivamente una fecha sin participar de competencia oficial, por lo que la sanción se tiene por cumplida.
SE RESUELVE:
1) APLICAR al Sr. Bautista Rafaelli, jugador de Cordoba Athletic Club, la sanción de SUSPENSIÓN de UNA (1) semana de toda actividad relacionada con el rugby, a computarse desde el día 13 de septiembre de 2026, la que se TIENE POR CUMPLIDA en su totalidad a la fecha de la presente resolución.
2) El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.
Expídase copia, publíquese y por notificada.

CITACIONES PARA EL MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 19.30 HS.

a) DENUNCIA REALIZADA POR UNIVERSITARIO EN CONTRA DE TABORIN RC - RUGBY FEMENINO - DENUNCIAS FORMULADAS POR CÓRDOBA ATHLETIC CLUB EN CONTRA DE TABORÍN RC - RUGBY FEMENINO

Se cita a comparecer a las siguientes jugadores del Plantel Superior de Rugby Femenino del Club Taborin, Srtas. LUDMILA BOCA Y ANTONELLA CROSSETO a los fines de realizar descargo por estas involucradas en acciones de juego sucio de los cuales se han acompañado diversos registros fílmicos.

Se hace saber a las mismas y al Sr. Presidente del Club Taborín que la intimación de los hechos y la posibilidad de ejercer descargo conforme el Reglamento de Disciplina vigente prevén que el infractor conozca el informe al momento de presentarse a formular descargo. No se encuentra reglamentado, ni es obligación del tribunal dar a conocer el informe y el material probatorio en contra al momento de citar a la jugadora. El desconocimiento del reglamento bajo ningún punto de vista puede servir de excusa a comparacer a cumplimentar. SE hace saber que en caso de no comparecer a esta nueva citación se procederá a la aplicación de la sanción si correspondiese en las jugadoras y se enviará nota al Consejo directivo a los fines que evalúe la imposición de sanción al club.

CITACIONES PARA EL MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 19.30 HS.

TORNEO REGIONAL DEL CENTRO

DENUNCIA FORMULADA POR CUERVOS R.C. (Bell Ville) POR MALA INCLUSIÓN DE JUGADORES CLUB LOS TEROS RC (LA RIOJA)

Se cita al presidente del Club Los Teros y a los Sres. NERY OCAMPO Y JOSE AUGUSTO RIBADENEIRA PALACIOS para que de manera presencial y/o virtual o por mail, a fin de que formule declaración en los términos del Reglamento de Disciplina en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby sita en Av. Castro Barros N°155-Córdoba.

TORNEO UNION CORDOBESA DE RUGBY

PRIMERA CITACIÓN:

a) INCIDENTE INFORMADO POR EL SR. ARBITRO ESTEBAN FILIPANICS POR USO DE PIROTECNIA EN EL PARTIDO CBA. ATHLETIC VS. JOCKEY CLUB CÓRDOBA: Se cita a comparecer al presidente de la Subcomisión de Rugby del JCC para que de manera presencial y/o virtual o por mail, a fin de que formule declaración en los términos del Reglamento de Disciplina en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby sita en Av. Castro Barros N°155-Córdoba.

b) PARTIDO: LA TABLADA VS. UNC. Fecha: 18-09-2026. DIVISION: PREINTERMEDIA. Informado: NICOLAS GIGENA (LA TABLADA) Arbitro informante: EMANUEL ORDOÑEZ. Falta Informada: acción de juego sucio: Se dispone citar al informado para que de manera presencial y/o virtual o por mail, a fin de que formule declaración en los términos del Reglamento de Disciplina en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby sita en Av. Castro Barros N°155-Córdoba.

c) PARTIDO: LOS HURONES (ARROYITO) VS. TALA RC. Fecha: 18-09-2026. DIVISION: PREINTERMEDIA. Informado: GUSTAVO NICOLAS OCHOA (HURONES) Arbitro informante: LEANDRO LUCHETTI. Falta Informada: agravio verbal a oficial de partido: Se dispone citar al informado para que de manera presencial y/o virtual o por mail, a fin de que formule declaración en los términos del Reglamento de Disciplina en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby sita en Av. Castro Barros N°155-Córdoba.

SEGUNDA CITACIÓN

a) PARTIDO: JOCKEY CLUB CORDOBA vs. CLUB UNIVERSITARIO DE CORDOBA - Fecha: 12-09-2026 - DIVISION: M 17 "A" - Informado: MATIAS PALACIOS (entrenador-JCC) - Arbitro informante: Tomas Gigena Ramallo. Falta Informada: gritos y amenazas al árbitro: Se suspende provisoriamente al entrenador para toda actividad relacionada al rugby, a partir de la publicación de esta citación del boletín de la UCR. Se dispone citar al informado para que de manera presencial y/o virtual o por mail, a fin de que formule declaración en los términos del Reglamento de Disciplina en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby sita en Av. Castro Barros N°155-Córdoba.

b) PARTIDO: CLUB LA TABLADA vs. URU CURE RUGBY CLUB (Rio Cuarto) - Fecha: 12-09-2026 - DIVISION: M 19 "A" - Informado: FRANCISCO ABRILE (entrenador-URU CURE) - Arbitro informante: Nahuel Sabena - Falta Informada: agresión verbal: Se suspende provisoriamente al entrenador para toda actividad relacionada al rugby, a partir de la publicación de esta citación del boletín de la UCR. Se dispone citar al informado para que de manera presencial y/o virtual o por mail, a fin de que formule declaración en los términos del Reglamento de Disciplina en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby sita en Av. Castro Barros N°155-Córdoba.

c) PARTIDO: CLUB LA TABLADA vs. SAN MARTIN RUGBY CLUB - Fecha: 29-8-2026 - DIVISION: M 19 "A" - Informado: CRISTIAN VILLALBA (LA TABLADA) - Arbitro informante: ENZO RIVA - Falta Informada: falta de respeto al oficial de partido: Se dispone citar al informado para que de manera presencial y/o virtual o por mail, a fin de que formule declaración en los términos del Reglamento de Disciplina en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby sita en Av. Castro Barros N°155-Córdoba.

No habiendo más casos que tratar, siendo las 19.30 HS. del día de la fecha, se da por terminada la sesión, suscribiendo el ACTA todos los presentes.-

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby-

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Acta 26/2026 - Sala Super9"B"

En la ciudad de Córdoba, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, siendo las 19 hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Comisión de Disciplina, con la presencia de los Sres. Carlos Dionisio Aguirre, Eduardo Canizzo Ganem y Raul Pedernera. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar, conforme la Reglamentación establecida en el Acta del 9/3/2026 de la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby(UCR), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

CITACIONES:

PRIMERA CITACIÓN: MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 19 HS.

1.- PARTIDO: COMBINADO SANTA ROSA vs. JOCKEY CLUB RÍO CUARTO / ÁGUILAS / TUCURAS ADELIA MARÍA - PartidoBD.UARN°:320889 -Árbitro Informante: ERNESTO BIONDI - Informado: MEYER, ESTEBAN - Falta informada: Agravio verbal a oficial del partido. Artículo: 7.1.1 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

Se dispone citar al Sr. MEYER, Esteban, a fin de que formule declaración/descargo en los términos del Reglamento de Disciplina vigente, pudiendo comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día martes 29/09/2026, sita en Av. Castro Barros N°155, ciudad de Córdoba y/o hacerlo de manera virtual o por mail ucrdisciplinab@gmail.com, conforme lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento.

2.- PARTIDO: CONAS RC vs. ROSEDAL - Partido BD.UAR: 324551. - Árbitro Informante: FUNES, DANIEL ALEJANDRO - Informado: QUINTEROS, LEONEL (jugador) - Club al que pertenece: ROSEDAL - Falta informada: Golpe de puño. Artículo: 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

Se dispone citar al Sr. QUINTEROS, Leonel, a fin de que formule declaración/descargo en los términos del Reglamento de Disciplina vigente, pudiendo comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día martes 29/09/2026, sita en Av. Castro Barros N°155, ciudad de Córdoba y/o hacerlo de manera virtual o por mail ucrdisciplinab@gmail.com, conforme lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento.

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "ucrdisciplinab@gmail.com". Dicho incumplimiento será considerado como un agravante, según lo establecido en el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

COMISIÓN DE TORNEOS / REFERATO

PROGRAMACION 2026

TORNEO TDI A – 2026

SEMIFINAL – Categoria Primera

N° Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 26/09	16:00	1ra.	**Tala R.C.**			**Jockey Club Cba**	Tala Sede	1	Longobardi F. (URR) RA1 Veg J. (URR) RA2 Moyano J. (UE 4to. Beazzutti D.

TORNEO TDI A – 2026

REVÁLIDA – Categoria Primera

N° Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 26/09	16:00	1ra.	**La Tablada**			**Sociedad Sportiva**	Tablada Urca	1	Zubieta J. (URNE) RA1 Zapat J. (USR) RA2 Ciaccio M. (US 4to. Ledesma F.
	SAB 26/09	16:00	1ra.	**Universitario**			**Parana Rowing**	CUC Sede	1	Peker L. (URUMI) RA1 Nancla F. (URC) RA2 Livoni N. (URC) 4 Rodríguez Almada F.

TORNEO TOP DIEZ - REGION CENTRO 2026

18a. Fecha – Categoria Intermedia

Nº Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 26/09	12:00	Inter½	**Universitario**			**Jockey Club Cba**	CUC Sede	1	Coronado H.
	SAB 26/09	12:45	Inter½	**Club Palermo Bajo**			**La Tablada**	Palermo Bajo	1	Barrabino M.
	VIE 25/09	21:00	Inter½	**Carlos Paz RC**			**Uru Cure RC**	Carlos Paz	1	López J. M.
	VIE 25/09	21:00	Inter½	**Cba. Athletic Club**			**Jockey Villa María**	CAC Sede	1	Riva E.
	VIE 25/09	21:30	Inter½	**San Martín RC**			**Tala R.C.**	San Martín	1	Turek A.

TORNEO SUPER 9 "B" 2026

a. Fecha - Categorias Primera / Intermedia

Nº Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 26/09	16:00	1ra.	**Aero Río Cuarto**			**Río Tercero**	Aero Club Río IV	1	Luna D. RA1 Zbura S. RA2 Mosso J.
		14:30	Inter½						1	Zbura S.
	SAB 26/09	16:00	1ra.	**Córdoba Rugby**			**Santa Rosa RC**	Cba. Rugby	1	Romero L. RA1 Ronco P. RA2 Funes A.
		14:30	Inter½						1	Ronco P.
	SAB 26/09	16:00	1ra.	**Baguales JM**			**Social Carlota**	Jesús María		Reartes G. RA1 Luchetti L. RA2 Altobelli C.
		14:30	Inter½							Luchetti L.
	SAB 26/09	16:30	1ra.	**Alta Gracia RC**			**Los Cuervos RC**	Alta Gracia	1	Pettina M. RA1 Martínez A. RA2 Borsarelli D.
		14:30	Inter½						1	Martínez A.
	------	----	1ra.	**San Francisco RC**			**Libre**	------		------
		----	Inter½							------

TORNEO DESARROLLO SUR/CENTRO – COPA ORO – 2026

2a. Fecha - Categorias Primera

Nº Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 27/09	15:00	1ra.	**Club Nautico Fitz Simon**			**Villa Gral.Belgrano Rugby**	Embalse	1	Ronco P.
	DOM 27/09	15:00	1ra.	**Águilas Rugby Club Gral. Deheza**			**Jockey Club Río IV**	Gral. Deheza	1	Morra E.
	DOM 27/09	15:30	1ra.	**C.D y C. Union – Los Lagartos**			**Ranqueles Rugby**	Oncativo	1	Luchetti L.

TORNEO DESARROLLO SUR/CENTRO – COPA PLATA – 2026

2a. Fecha - Categorias Primera / Intermedia

Nº Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	------	----	1ra.	**Oliva Rugby**			**Universitario de VM**	------		NO SE PRESENTA UN VM. WO PARA OLIVA
	DOM 27/09	15:00	1ra.	**Vicuña Mackenna RC**			**Asoc.Ind. Dolores Gral. Cabrera**	Vicuña Mackenna	1	Borquez J.
	------	----	1ra.	**Los Tordos de Hernando**			**Libre**	------		------

TORNEO DESARROLLO SUR/CENTRO – ZONA CAP/ESTE – 2026

a. Fecha - Categoria Primera

Nº Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 27/09	15:00	1ra.	**Conas R.C.**			**Cuises de Porteña**	Villa Giardino	1	Pregot F.
	DOM 27/09	15:00	1ra.	**Salsipuedes RC**			**Villa Libertador R.C.**	Salsipuedes	1	Sorbera J.
	DOM 27/09	15:00	1ra.	**Rosedal R.C.**			**Asoc. Cbesa. Volantes**	Rosedal	1	Olalla J.
	DOM 27/09	15:00	1ra.	**Chelcos V. del Rosario**			**Ajedréz Cosquín**	V. del Rosario	1	Humeres L.
	DOM 27/09	15:00	1ra.	**Mañke R.C.**			**Universidad Siglo 21**	La Calera	1	Lozada S.
	------	----		**Los Toros Brinkmann**			**LIBRE**	------		------

TORNEO PREINTERMEDIA "A" 2026

4a. Fecha – RECLASIFICACION - Categoria PreIntermedia A

Nº Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 26/09	14:00	Pre A	**San Martín R.C.**			**Cba. Athletic Club "A"**	San Martín	1	Sabena N.
	SAB 26/09	11:00	Pre A	**Tala R.C. "A"**			**La Tablada "A"**	Tala Sede	1	Olmedo I.
	------	----	Pre A	**Urú Curé R.C.**			**Libre**	------		------
	SAB 26/09	11:30	Pre A	**Palermo Bajo "A"**			**Jockey C. Cba "A"**	Palermo Bajo	3	Gómez J.
	------	----	Pre A	**Jockey C. Villa María**			**Libre**	------		------
	------	----	Pre A	**Universitario Cba. "A"**			**Libre**	------		------

TORNEO PREINTERMEDIA "B" 2026

23a. Fecha - Categoria PreIntermedia B

Nº Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	------	----	Pre B	**Carlos Paz R.C.**			**Cba. Athletic Club "B"**	------		NO SE PRESENTA CP. WO PARA CAC B
	VIE 25/09	21:30	Pre B	**Jockey Club Cba. "C"**			**Univ. Nac. Córdoba "B"**	Jockey C. Cba.	3	Leiva M.
	SAB 26/09	13:00	Pre B	**Univ. Nac. Córdoba "A"**			**Tala R.C. "B"**	Univ. Nac. Cba.	1	Vélez S.

	------	----	Pre B	**Universitario Cba. "B"**			**Cba. Athletic Club "C"**	------		NO PRESENTA UNIVERSITARIO B. WO PARA CAC C
	------	----	Pre B	**Baguales JM**			**La Tablada "B"**	------		NO SE PRESENTA BAGUALES. WO PARA TABLADA B
	SAB 26/09	15:00	Pre B	**Palermo Bajo "B"**			**Hurones de Arroyito**	Arroyito	1	Maldonado S.
	VIE 25/09	20:00	Pre B	**Jockey Club Cba. "B"**			**Taborin R.C.**	Jockey C. Cba.	3	Tirante G.

TORNEO M19 "A" 2026

4a. Fecha – RECLASIFICACION - Categoria M19 A

N° Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 26/09	13:00	M19 A	**Universitario Cba. "A"**			**Uru Cure RC "A"**	CUC 7 Soles	1	Sorbera L.
	SAB 26/09	11:00	M19 A	**Jockey Club Cba. "A"**			**La Tablada "A"**	Jockey C. Cba.	2	Humeres L.
	------	----	M19 A	**San Martín RC**			**Libre**	------		------
	------	----	M19 A	**Carlos Paz RC**			**Tala R.C. "A"**	------		NO SE PRESENTA CARLOS PAZ. WO PARA TALA A
	SAB 26/09	14:30	M19 A	**Palermo Bajo "A"**			**Jockey C. V. María**	Palermo Bajo	1	Dopaso L.
	------	----	M19 A	**Cba. Athletic Club "A"**			**Libre**	------		------

TORNEO M19 "B" 2026 – COPA ORO

7a. Fecha – 2a. Fase - Categoria M19 B

N° Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	JUE 24/09	21:00	M19 B	**La Tablada "B"**			**La Tablada "C"**	El Bosque	3	Romero F.
	SAB 26/09	12:30	M19 B	**Palermo Bajo "B"**			**Córdoba Rugby Club**	Palermo Bajo	2	Murúa A.
	SAB 26/09	12:30	M19 B	**Jockey Club Cba. "B"**			**Cba. Athletic Club "D"**	Jockey C. Cba.	2	Tirante G.
	SAB 26/09	12:30	M19 B	**Cba. Athletic Club "B"**			**Tala R.C. "B"**	CAC Anexo	2	Turek A.

TORNEO M19 "B" 2026 – COPA PLATA

5a. Fecha – 2a. Fase - Categoria M19 B

N° Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	------	----	M19 B	**Universitario Cba. "B"**			**Cba. Athletic Club "C"**	------		NO PRESENTA UNIVERSITARIO B. WO PARA CAC C
	SAB 26/09	09:30	M19 B	**Jockey Club Cba. "C"**			**Tala R.C. "C"**	Jockey C. Cba.	2	Gigena T.
	SAB 26/09	13:30	M19 B	**San Francisco RC**			**Uru Cure RC "B"**	San Francisco	1	Herrera S

TORNEO M17 "A" 2026

16a. Fecha – Categoria M17 A

N° Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	------	----	M17 A	**Carlos Paz RC**			**Cba. Athletic Club "A"**	------		YA SE JUGÓ

	SAB 26/09	11:00	M17 A	**San Martín RC**			**Palermo Bajo "A"**	San Martín	1	Zárate F.
	SAB 26/09	11:00	M17 A	**Uru Cure RC "A"**			**Tala R.C. "A"**	Soles del Oeste	2	Lozada S.
	SAB 26/09	15:00	M17 A	**La Tablada "A"**			**Universitario Cba. "A"**	El Bosque	1	Kulig Marcos (URNE)
	VIE 25/09	21:00	M17 A	**Jockey C. V. María**			**Jockey Club Cba. "A"**	Jockey C. Va. María	1	Morra E.

TORNEO M16 "A" 2026

CUARTOS DE FINAL – Categoria M16 A

N° Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 26/09	13:30	M16 A	**La Tablada "A"**			**Jockey Club VM**	URCA		Quiroga L. RA1 Romero F. RA2 Olalla J.
	SAB 26/09	11:30	M16 A	**Cba. Athletic Club "A"**			**Urú Curé "A"**	CAC Sede	1	Riva E. RA1 Leiva M. RA2 Rodríguez Almada F.

TORNEO M15 "A" 2026

CUARTOS DE FINAL – Categoria M15 A

N° Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 26/09	11:00	M15 A	**Jockey C. Cba. "A"**			**Cba. Athletic Club "A"**	Jockey C. Cba.	1	Gigena N. RA1 Gigena T. RA2 Hernández C.
	SAB 26/09	09:00	M15 A	**Universitario Cba. "A"**			**Tala R.C. "A"**	CUC Sede	1	Ledesma F. RA1 Sorbera L. RA2 Ponce I.

TORNEO JUVENIL BLOQUE "A" 2026

5a. Fecha - Categorias Juveniles Bloque "A"

N° Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	------	----	M13	**Cba. Athletic Club "A"**			**Palermo Bajo "A"**	------		NO SE JUEGA
		----	M14							NO SE JUEGA
	SAB 26/09	12:00	M13	**Tala R.C. "A"**			**Carlos Paz R.C.**	Tala Anexo	4	Ixel Valdez
		13:30	M14						3	Latini F.
	------	----	M13	**Universitario Cba. "A"**			**San Martín R.C.**	------		UNIVERSITARIO VIAJA
		----	M14							NO SE PRESENTA SMVM
	------	----	M13	**Jockey C. Cba. "A"**			**Urú Curé "A"**	------		NO SE PRESENTA URU CURE
		----	M14					------		NO SE PRESENTA URU CURE
	SAB 26/09	11:00	M13	**Jockey C. Villa María**			**La Tablada "A"**	Jockey C. Villa María	1	Morra E.
		12:30	M14						1	Ordoñez E.

TORNEO JUVENIL BLOQUE "B" 2026

20a. Fecha - Categorias Juveniles Bloque "B"

N° Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch

	SAB 26/09	11:00	M13	**Aero Club R IV**			**Cba. Athletic Club "B"**	Aero Club Río IV		NO PRESENTA CAC
		12:30	M14							Mosso J.
	SAB 26/09	12:30	M15	**Jockey C. Cba. "C"**				Jockey C. Cba.	1	Hernández C.
	SAB 26/09	----	M16	**Cuervos BV**				Bell Ville		NO SE PRESENTA CAC B. WO PARA CUERVOS
		12:00	M17						1	Gutiérrez J.
	SAB 26/09	----	M13	**Tala R.C. "C"**			**Universitario Cba. "B"**	Tala Anexo		NO PRESENTA UNIVERSITARIO B
		12:00	M14						3	Latini F.
		10:30	M15					CUC Sede	1	Ponce I.
		13:30	M16					Tala Anexo	2	Lubary L.
		12:00	M17						2	Tiranti R.
	SAB 26/09	----	M13	**Baguales JM**			**Jockey C. Cba. "B"**	Jesús María		NO TIENE BAGUALES
		10:15	M14							Pecchio F.
		09:00	M15							Pecchio F.
		11:30	M16							Funes A.
		13:00	M17							Altobelli C.
	SAB 26/09	11:00	M13	**Alta Gracia R.C.**			**La Tablada "B"**	Alta Gracia		Oyola R.
		----	M14							NO TIENE ALTA GRACIA
		12:30	M15							Borsarelli D.
		11:00	M16							Borsarelli D.
		12:30	M17							Oyola R.
	SAB 26/09	10:00	M13	**Palermo Bajo "B"**			**La Tablada "C"**	Palermo Bajo	4	Millán M.
		11:30	M14						4	Dionicio P.
	VIE 25/09	20:00	M15						4	Callizo G.
	SAB 26/09	10:30	M16						2	NO PRESENTA LT
	VIE 25/09	20:00	M17						4	NO PRESENTA LT
	SAB 26/09	10:00	M13	**San Francisco R.C.**			**Tala R.C. "B"**	San Francisco	3	DESIGNA LOCAL
		10:00	M14						2	Maldonado S.
		11:30	M15						1	Sorbera J.
		10:00	M16						1	Sorbera J.
		11:15	M17						2	Herrera S.

	SAB 26/09	----	M13	Urú Curé "B"			Córdoba Rugby Club	-----		NO SE PRESENTA CR
		----	M14							NO SE PRESENTA CR
		----	M15							NO SE PRESENTA CR. WO PARA UC B
	SAB 26/09	13:00	M16	Aero Club R IV				Aero Club Río IV		NO SE PRESENTA CR
	SAB 26/09	12:30	M17	Urú Curé "B"				Soles del Oeste	2	NO SE PRESENTA CR

JUVENILES DESARROLLO 2026

COPA ORO – PLATA – Categorias VARIAS

Nº Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 26/09	12:30	M2	Social Carlota			Santa Rosa RC	La Carlota	1	Borquez J.
	SAB 26/09	11:00	M1	Social Carlota			Fusión Buitres/San Basilio/Mackenna/ Mirage	La Carlota	1	Borquez J.
	SAB 26/09	12:30	M2	Oncativo			Combinado Capital	Oncativo	1	Cavaglia E.
	SAB 26/09	13:00	M2	Combinado Centro			Combinado Punilla	Villa del Rosario	1	Tejero C.
	SAB 26/09	11:00	M1	Rio Tercero RC			Santa Rosa RC	Río Tercero	1	Biondi E.
	SAB 26/09	12:30	M2	Rio Tercero RC			Fusión Buitres/San Basilio/ Mackenna/Mirage	Río Tercero	1	Biondi E.
	SAB 26/09	11:00	M1	Combinado Punilla			Combinado Capital	Cosquín		Ceballos M.
	SAB 26/09	13:00	M1	Porteña			Combinado Centro	Porteña	1	DESIGNA LOCAL

AMISTOSOS 2026

Categorias VARIAS

Nº Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 26/09	12:00	M0	Combinado Centro			Combinado Punilla	V. del Rosario	1	DESIGNA LOCAL
	SAB 26/09	13:45	M0	Rio Tercero RC			Mirage	Río Tercero		NO PRESENTA MIRAGE
	SAB 26/09	13:00	M14	La Tablada			Jockey C. Cba.	El Bosque		DESIGNA LOCAL
	SAB 26/09	14:15	M14				Cba. Athletic Club			DESIGNA LOCAL

SANCOR SEGUROS - DENUNCIA DE SINIESTROS Y RECLAMOS

- Para **Siniestros Anteriores al 1/5/2026**: Contactar a siniestros@grupopas.com.ar
- Para **Siniestros Posteriores al 1/5/2026**: Contactar a siniestros@olasseguros.com.ar

CONSEJO DIRECTIVO

TESORERÍA

ACTUALIZACION DE ARANCELES DE FICHAJE 2026

Tesorería de la Unión Cordobesa de Rugby, informa la actualización en el valor de los Aranceles de Fichaje 2026.

Esta nueva tabla de valores tendrá vigencia a partir del 1 de Septiembre del cte.

ACTUALIZACION - FICHAJES 2026		
Mayor	**CLUB TOP 10 A**	**$ 158.895,00**
Mayor	**CLUB SUPER 9 "B"**	**$ 111.227,00**
Mayor	**CLUB JCVM, SMRC, URU CURE**	**$ 111.227,00**
Mayor	**CLUB TABORIN - UNC**	**$ 111.227,00**
Mayor	**CLUB DESARROLLO**	**$ 105.435,00**
Juvenil M19/M13 M1-M2	**CLUB TOP 10 A**	**$ 87.615,00**
Juvenil M19/M13 M1-M2	**CLUB SUPER 9 "B"**	**$ 61.331,00**
Juvenil M19/M13 M1-M2	**CLUB JCVM, SMRC, URU CURE**	**$ 61.331,00**
Juvenil M19/M13 M1-M2	**CLUB TABORIN - UNC**	**$ 61.331,00**
Juvenil M19/M13 M1-M2	**CLUB DESARROLLO**	**$ 55.539,00**
Infantil M12/M8 M0	**CLUB TOP 10 A**	**$ 41.580,00**
Infantil M12/M8 M0	**CLUB SUPER 9 "B"**	**$ 29.106,00**
Infantil M12/M8 M0	**CLUB JCVM, SMRC, URU CURE**	**$ 29.106,00**
Infantil M12/M8 M0	**CLUB TABORIN - UNC**	**$ 29.106,00**
Infantil M12/M8 M0	**CLUB DESARROLLO**	**$ 29.073,00**
MAYOR FEMENINO		**$ 105.435,00**
JUVENIL FEMENINO	M19/M13 M1-M2	**$ 55.539,00**
JUVENIL FEMENINO	M12/M8 M0	**$ 29.073,00**

REGLAMENTACION DE PASES INTERNACIONALES

Vigente desde el 3/06/2025

Les brindamos aquí una reseña de los puntos más significativos que fueron modificados:

> Se unifica el plazo de 10 días, a contar desde que se solicita el pase en BD.UAR, para rechazarlo por el Club o la Unión emisora. (Anteriormente eran 10 días para el Club y, vencidos estos, 10 días más para la Unión).

> El arancel del pase de un club a otro, de la misma unión, lo fija la unión.

> El arancel del pase de un club a otro de distinta unión UAR es de 1 Fichaje UAR (**$ 17.000.-**)

> Los pases de jugadores de Rugby Infantil no tienen arancel ni requieren aprobación, son automáticos.

> Se incluye el tema Pases Internacionales y Alto Rendimiento UAR.

> La normativa abarca a todos los jugadores que van a practicar rugby fuera de la jurisdicción de la UAR, vayan a una unión/club de otra Unión Nacional, a una Academia o a alguna organización no reconocida por WR, como por ejemplo la MLR.

> Para el caso que alguien no cumpliera con este requisito, si deseara regresar está inhabilitado hasta que haga su descargo. Las uniones tienen la obligación de denunciarlo y pueden hacerlo hasta un año después que se haya fichado nuevamente.

>Al proceso del **Pase internacional OUT** (Internacionales y SLAR) **lo inicia el jugador** contactando directamente con **Unión Cbesa. de Rugby** *enviando la siguiente documentación:*

a) *Formulario local de Pases InterClub/Unión;*

b) *Formulario de Invitación de Invitación a Jugador firmado y sellado por el Club del Exterior;*

c) *Formunota del Club de Origen completado y firmado por sus autoridades;*

d) *un Ticket de Depósito de los* ***Gastos Administrativos UAR*** *a la* ***Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina Nº 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8)*** por la suma de **$ 17.000.-**

e) un comprobante por el pago (por medio de ***https://ucrugby.paypertic.com.ar/***) de los Derechos No Profesionales (**$ 17.000.-**);

f) un comprobante por el pago, sólo si correspondiere (*), de los derechos Formativos reclamados por el Club, cuyo monto derivará de la Escala de Aranceles de Pase Internacional por Categoría alcanzada por el jugador, mediante transferencia al alias **UCR1931**.

> La oficina UAR de Pases Internacionales le brindará al jugador las instrucciones y facilidades para concretar su Pase Internacional. Las uniones tienen hasta 5 días para oponerse.-

> El arancel de un pase internacional OUT para un jugador NO contratado es de 1 Fichaje UAR (**$ 17.000.-**) y para el jugador contratado es de (*) hasta 500 Fichajes UAR (**$ 8.500.000.-**). El arancel se paga a la unión y en caso de alguna dificultad a la UAR que le girará a la unión una vez concluido el trámite.

> Si se diera el caso que un jugador va fuera de la jurisdicción de la UAR a un club como "no contratado" y luego es "contratado" o "pasa a otro club como contratado" en un término de tres años El Club o Unión de Origen pueden reclamar el arancel como tal.

> En caso de controversia, la Unión Provincial debe dirigirse a la UAR, quien considerará si debe elevarlo a WR.

> El proceso del pase internacional IN para un jugador que estuvo fichado en UAR lo inicia el Club donde desea ficharse".

> Si su último registro fue como "contratado UAR" y su contrato no está vigente, debe autorizarlo la UAR.

> Si fue jugador profesional en otra jurisdicción nacional y nunca estuvo fichado en la BD.UAR, no puede jugar hasta transcurrido un año (12 meses).

> Si un jugador es convocado a jugar en un seleccionado nacional de otro País, según Regulación WR, el jugador "debe dar aviso" pero no constituye un pase.

> Cuando un jugador pide más de un pase internacional, no podrá jugar hasta transcurrido un año a contar desde que se le autorizó el nuevo pase, si el pase anterior fue autorizado dentro de los dos años anteriores.

> Si un jugador es contratado por la UAR, se le da aviso a la Unión y Club donde está registrado. Si el contrato es el primero por más de un año, se denomina "Asignación Voluntaria por Primer Contrato", ya establecido por la UAR y que se practicó en el pasado; si el contrato es por menos de un año se garantiza que finalizado el mismo vuelve a su club donde estuvo registrado antes.

> El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) define dónde puede haber jugadores no contratados y participar de seleccionados nacionales, o la UAR puede autorizarlos a jugar en equipos de otras uniones nacionales. Siempre debe registrárselo en la UAR o en esa otra unión nacional, en este caso se garantiza que vuelve a su club UAR, pero no constituye un pase. La lista de los jugadores que conforman el sistema AR debe ser comunicada por la UAR a las uniones al inicio de la temporada.

> El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) establece el procedimiento para que un jugador contratado por la UAR juegue transitoriamente en el Rugby de Base.

> No podrá participar en el Rugby de Base ningún jugador que tenga contrato vigente en otra unión, aún cuando esté de licencia.

> El proceso del **Pase internacional IN** lo inicia la Unión local, solicitando en BD.UAR el pase internacional del jugador, para el Club que lo fichará, el jugador aportará a la Unión local su Clearance, o liberación emitido por la Unión del exterior *y un Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina Nº 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8)* por la suma de **$ 17.000.-**. Con esta documentación subida al sistema BD.UAR por la Unión local, la UAR procederá a habilitar al jugador para jugar en Argentina. Una vez habilitado, el jugador procederá con el mecanismo de Fichaje como el resto de los jugadores del Club.

TESORERÍA: Nuevo Alias para transferencias a la Unión Cordobesa de Rugby: → UCR1931